



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 258

Callao, 17 FEB. 2011

VISTOS:

El Informe N°, 025-2011-GRC/GRECD, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; El Contrato N°. 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO sobre "Servicio de Consultoría Ejecución del Censo Educativo de Callao para la Actividad: Programa Regional de Formación Servicio para Docentes y Directivos de Educación Básica del Callao: Evaluación Inicial entre el Consocio Universidad Nacional de San Marcos – Instituto de Promoción y Desarrollo Innova - IPDI y el Gobierno Regional del Callao; y, las Addendas N°. 001-2010 y la N°. 002-2011 del referido Contrato;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Octubre del 2010, el Gobierno Regional del Callao y El Consocio Universidad Nacional de San Marcos – Instituto de Promoción y Desarrollo Innova - IPDI, celebraron el Contrato N°. 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO sobre "Servicio de Consultoría Ejecución del Censo Educativo de Callao para la Actividad: Programa Regional de Formación Servicio para Docentes y Directivos de Educación Básica del Callao: Evaluación Inicial, y en la misma fecha se firma la Addenda N°. 001-2011 acordando la reducción del plazo hasta el 28 de Diciembre del 2011.

Que, asimismo el día 06 de Enero del 2011, el Gobierno Regional del Callao y Consocio Universidad Nacional de San Marcos – Instituto de Promoción y Desarrollo Innova - IPDI, celebraron la Addenda N°. 002-2011 del contrato referido en el considerando precedente, la mismo que tiene como objeto la modificación de la vigencia del contrato N°. 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de octubre del 2010, estableciendo que el plazo de ejecución contractual se amplía hasta el 15 de febrero de 2011.

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Addenda N°. 002-2011 al Contrato N°. 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO sobre "Servicio de Consultoría Ejecución del Censo Educativo de Callao para la Actividad: Programa Regional de Formación Servicio para Docentes y Directivos de Educación Básica del Callao: Evaluación Inicial entre el Consocio Universidad Nacional de San Marcos – Instituto de Promoción y Desarrollo Innova - IPDI y el Gobierno Regional del Callao.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL CALLAO**
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional

ADDENDA N° 002-2011 AL CONTRATO N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO SOBRE "SERVICIO DE CONSULTORIA EJECUCION DEL CENSO EDUCATIVO DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE FORMACION SERVICIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA DEL CALLAO: EVALUACION INICIAL

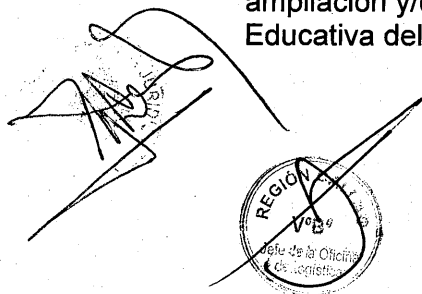
Conste por el presente documento, la ADDENDA N° 002-2010 del Contrato N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de Octubre de 2010, correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA EJECUCION DEL CENSO EDUCATIVO DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE FORMACION SERVICIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA DEL CALLAO: EVALUACION INICIAL**; derivado de la AMC-0412-2010 Región Callao derivado del CP-0002-2010 Región Callao, que celebra de una parte el Gobierno Regional de Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao, representada por el Gerente General Regional **DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN** Identificado con DNI N° 25644757 quien actúa de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 200-2009 de fecha 29 de abril de 2009 y de la otra parte el, **CONSORCIO UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS -INSTITUTO DE PROMOCION Y DESARROLLO INNOVA-IPDI**, con RUC N° 20148092282 y 20513037091, respectivamente, con domicilio legal en Av. Venezuela s/n cuadra 34 Cercado de Lima; inscrita en las partidas N° 11019489 y 11873089 de la Oficina Registral de Lima, respectivamente, debidamente representada por su representante legal, el **SEÑOR LUIS FERNANDO IZQUIERDO VASQUEZ**, con DNI N° 08257232, según Contrato de Consorcio suscrito ante el Notario del Callao-Orlando Malca Pérez, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Contrato N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL CALLAO de fecha 15 de Octubre de 2010 **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA**, regulan los derechos y obligaciones de las partes para llevar a cabo el **SERVICIO DE CONSULTORIA EJECUCION DEL CENSO EDUCATIVO DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE FORMACION SERVICIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA DEL CALLAO: EVALUACION INICIAL**, por un monto de S/. 653,905.00 (Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, le mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar. El sistema de contratación es a Suma Alzada y el **plazo de ejecución contractual de noventa (90) días calendarios**.

1.2 Que, con fecha 15 de Octubre de 2010 se suscribió la Adenda N° 001-2010 al Contrato N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO mediante el cual las partes acuerdan la reducción del plazo de la prestación del servicio del Contrato N° 005-2010-REGION CALLAO, siendo el plazo de ejecución contractual de setenta y cuatro (74) días calendarios (del 16 de octubre de 2010 al 28 de diciembre de 2010).

1.3 Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de Diciembre de 2010 el Coordinador General del Censo Educativo del Callao de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicita la ampliación y/o postergación de la fecha prevista para la entrega del Sistema de Información Educativa del Callao y el Informe Final del Censo hasta el día 28 de febrero de 2011.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es materia de la presente Addenda, la modificación de la vigencia del contrato N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de octubre de 2010, estableciendo que el plazo de ejecución contractual se amplía hasta el 15 de febrero de 2011.

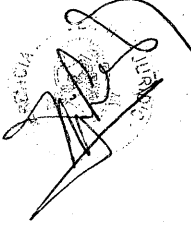




CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES


Las partes dejan expresa constancia que, salvo lo expresamente modificado en la presente addenda, son y serán aplicables las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 005-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 15 de Octubre de 2010 correspondiente al **SERVICIO DE CONSULTORIA EJECUCION DEL CENSO EDUCATIVO DEL CALLAO PARA LA ACTIVIDAD: PROGRAMA REGIONAL DE FORMACION SERVICIO PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE EDUCACION BASICA DEL CALLAO: EVALUACION INICIAL**; las que para estos efectos permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, así como por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.



Suscrito por las partes contratantes, en duplicado de igual tenor, en señal de conformidad y aceptación a los términos y condiciones pactados, en la ciudad del Callao, a los 06 días del mes de Enero de 2011.




GOBIERNO REGIONAL CALLAO

DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional
"LA ENTIDAD"


"EL CONTRATISTA"
